



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2024-00126-00**.

Previo a proveer respecto de la admisión de esta demandada y por encontrarse la sociedad demandada admitida en proceso de reorganización, se requiere a la parte demandante para que informe a este despacho si los bienes objeto de los contratos eran utilizados por el deudor para el desarrollo de su objeto social, esto conforme lo estipula el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006. Esto en el término de tres días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2024-126 -1 folio-)